# ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDM

Mejía, 23 de Mayo de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2019, de fecha 21 de Mayo del 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su Artículo 9° numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CLASMOLLENDO/CSAI, de fecha 14 de febrero del 2019, se solicitó la firma del Convenio de Cogestión, siendo que con Oficio N° 003-2019-CLASMOLLENDO/CSAI de fecha 19 de marzo del presente año, la Comunidad Local de Administración de Salud - Mollendo, de forma reiterativa su Presidente Jesús Eduardo Valdéz Marroquín, remite una propuesta de Convenio Marco de Cogestión entre el Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Local y CLAS, para su debida aprobación y suscripción del mismo, por considerarse de gran importancia para continuar brindando un buen servicio a la comuna en general del distrito de Mejía.

Que, mediante Informe N° 011-2019-ALE/MDM de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por el Asesor Legal Externa, luego del análisis realizado, concluye que estando al contenido de la Cláusula quinta del Convenio adjunto al Oficio N° 003-2019-CLASMOLLENDO/CSAI, es necesario que la Oficina de Planificación y Presupuesto emita informe respecto a la existencia de recursos que puedan ser destinados para tal efecto debiendo señalar hasta que monto se podría atender.

Que, mediante Informe N° 062-2019-SGPP-LMC/MDM de fecha 13 de mayo del presente año, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis realizado, concluye que estando al Análisis realizado, concluye que en atención a lo expuesto no existe marco legal presupuestario para la transferencia de recursos

financieros cuyo fin es el gasto operativo y/o de personal, por lo que esta Sub Gerencia otorga la disponibilidad Presupuestal para la infraestructura o equipamiento del CLAS Mollendo, cabe señalar que la disponibilidad financiera de recursos propios.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente:

**ACUERDO:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
VºBº
Gerencia Municipal

**Artículo Primero.- APRUEBASE** la celebración del Convenio Marco de Cogestión entre el Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Local y la Comunidad Local de Administración de Salud - Mollendo, por el periodo de tres años a partir del 23 de Mayo del 2019 hasta el 23 de Mayo del 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGASE** a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social la ejecución y seguimiento del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Carmen Yolanda Linarez Aleman
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA